

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA

Montería, enero veintiséis (26) de dos mil dieciséis (2016)

**Expediente** No. 23.001.33.33.001.2015.00335

**Medio de Control:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho

**Demandante:** Horacio Manuel Vélez Solano

**Demandado:** Nación - Mineducación - F.N.P.S.M

Horacio Manuel Vélez Solano, mediante apoderado judicial instauró demanda en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho contra la Nación - Mineducación - F.N.P.S.M.

**CONSIDERACIONES**

El despacho rechazará la demanda cuyo estudio le ocupa por las siguientes razones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante proveído de fecha 27 de noviembre de 2015, se concedió al demandante el término de 10 días para corregir la demanda.

El término para corregir comenzó a contarse a partir del día siguiente de la notificación del auto que la ordena, es decir, el día 1 de diciembre 2015 y se venció el 15 de diciembre de 2015; el apoderado judicial del demandante no corrigió los aspectos indicados en el auto que inadmitió la demanda.

De acuerdo a lo anteriormente señalado, procede el rechazo de la demanda de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 169 del C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Montería,

**RESUELVE**

1. Recházase la presente demanda.
2. Devolver los anexos sin necesidad de desglose, déjense las anotaciones en el Sistema Informático de Administración Judicial Siglo XXI y en los libros que se llevan en el despacho.
3. Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL**  
**DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

En la fecha se notifica por Estado N° \_\_\_\_\_ a las partes de la anterior providencia,

Montería, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8 A.M.

\_\_\_\_\_  
Secretario (a)